

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con veintinueve minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en la sala anexa a la Secretaría Administrativa, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo

Suplente del Secretario del Comité

Lic. Diana Talavera Flores Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Recursos Humanos y Financieros

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal

Lic. José Alfredo Martínez Ortega (Suplente) Representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF

**Lic. Rafael Cruz Juárez
(Suplente)**

Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos del IEDF

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la redistribución de los recursos reservados mediante Acuerdo CTF-16551-2/014/2012.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la procedencia del Primer Pago a favor del despacho jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, y se autoriza realizar, con cargo al patrimonio fideicomitado, la cantidad de \$1'099,905.27 M.N. (Un millón noventa y nueve mil novecientos cinco pesos 27/100 Moneda Nacional), estipulado en el contrato de prestación de servicios número C.P.AD.-098-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Despacho Jurídico.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se da por enterado de la presentación del requerimiento y documentos anexos relacionados con la propuesta de "Implementación del Sistema Electrónico por Internet como mecanismo adicional para recabar las opiniones de la Consulta Ciudadana en Materia de Presupuesto Participativo, que se realizará en noviembre de 2012", con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, y reserva la cantidad de \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis

millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), del patrimonio fideicomitado para ello.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** propuso ajustar el proyecto del Orden del Día, debido a que unos minutos antes se había leído la presentación del informe sobre el Seguimiento de Acuerdos y del saldo, eliminando los puntos tres y cuatro respectivamente, ya que existía una duplicidad en cuanto a que eran los mismos puntos tratados en la sesión previa (2ª Ordinaria).

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el proyecto del Orden del Día, con la propuesta del Contralor General.

En uso de la voz, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** hizo notar a los presentes la diferencia existente entre el nombre comercial del despacho "Cataño Escorcía y Asociados" y su razón social "Escorcía, Collado y Asociados S.C." respectivamente por lo que sugirió que el uso del nombre debería ajustarse a términos del contrato.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la redistribución de los recursos reservados mediante el acuerdo de este Comité 16551-2/014/2012.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió cambiar la redacción del considerando número veintiuno, para quedar de la siguiente manera: "Que en relación con lo indicado en los considerandos 20 y 21 que anteceden y tomando en cuenta lo mandatado por el Consejo General de este Instituto Electoral, que ha instruido a los servidores públicos referidos ya, que realicen las gestiones necesarias para erogar, con cargo al patrimonio de este fideicomiso, los gastos que el sistema electrónico por Internet origine, resulta procedente adecuar al mínimo todos los conceptos de gasto reservados como gasto comprometido en el patrimonio fideicomitado a efecto de liberar la cantidad suficiente que el IEDF requiere para hacer frente al acuerdo del Consejo General número ACU-838-12". En este sentido presentó una proyección estimada que recalcula los conceptos y gastos posibles en términos generales para dar cabida económica a lo mandatado por el máximo Órgano de Dirección de este Instituto sin despreteger los compromisos y obligaciones que el Fideicomiso ha adquirido desde su constitución hasta la fecha, dicha propuesta, como lo muestra el cuadro entregado, libera recursos suficientes por un monto aproximado de \$17'559,567.28 M.N. (Diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 28/100 Moneda Nacional), para ser destinados al cumplimiento del acuerdo del Consejo General número ACU-838-15; asimismo, sugirió adjuntar a la proyección estimada el saldo disponible al veintitrés de agosto,

en donde se propone reducir a lo estrictamente necesario, lo que permitiría contar con la suficiencia económica para atender el requerimiento del Consejo General, sin desproteger nada y dando una cobertura absoluta al proyecto.

En el mismo contexto, el licenciado **Rafael Cruz Juárez** preguntó si las cantidades reservadas para las aportaciones pendientes de pago a la Universidad Nacional Autónoma de México y al Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo comentado en la sesión previa relativo a que no procedían los pagos de la cuarta y última aportación, estaban siendo consideradas en su totalidad o hasta la tercera aportación.

En respuesta a ello, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que solamente se consideró hasta la tercera aportación.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** sugirió que se reservaran la totalidad de los recursos, como una previsión, al eventual reclamo que pudiera haber por parte de las instituciones educativas.

Asimismo, propuso que se modificara el proyecto de acuerdo para darle una debida motivación y señaló que se deberá plasmar la finalidad del mismo, lo anterior, debido a que como se presentó no tiene un fin o una dirección expresa y pareciera que se dice "Para el cumplimiento de nuevos compromisos". Indicó que coincidía con la propuesta hecha por el Contralor General al considerando número veintidós, en el cual se hace referencia al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal número ACU-838-12, ya que da una absoluta claridad a éste proyecto de acuerdo, de otra manera, pareciera que derivado de la nota establecida en el considerando número veinte, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos estaría determinando qué se reserve y cuánto se reserve, siendo que ésta no es la finalidad del acuerdo. La finalidad es que se otorgue suficiencia económica a lo establecido en el referido acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y no al hecho planteado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, de que solamente se necesitaría la cantidad total aproximada de \$11'033,414.70 M.N. (Once millones treinta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 70/100 Moneda Nacional), para afrontar la demanda interpuesta por la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V., contra el Instituto Electoral del Distrito Federal.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que estaba de acuerdo con la observación realizada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que la solución no era solamente restringiendo el dinero destinado para el juicio, ya que de ninguna manera se podría dejar desprotegido este asunto, razón por la cual se reservaron los \$23'637,320.00 M.N. (Veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo lo anterior, de tal manera importante, que la Fiduciaria mediante oficio de veintitrés de julio, ofreció la creación

de una subcuenta, a la que se pasarían estos veintitrés millones para protección del saldo, sin embargo no tengo noticia de que ya se haya dado respuesta a la Fiduciaria Banamex. Asimismo reitero la urgencia de pagar las cantidades que deban erogarse con cargo al patrimonio del fideicomiso, para que realmente éste se quede con el saldo disponible, ya que en todos los casos se reservan recursos a manera de contar con protección ante cualquier eventualidad, ya que muchos de los bienes adquiridos con patrimonio fideicomitado son de importación, debido a esto, insistió en su propuesta presentada, indicando que se hace un análisis de casi todos los acreedores, no sólo de la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V., llegando a un saldo disponible estimado de casi \$17'500,000.00 M.N. (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cifra que incluía la reserva para los gastos de operación para el ejercicio fiscal dos mil doce pendientes de aprobarse. Por lo anterior, sugirió verlo desde una perspectiva global donde todo se reduce como lo señalaba el considerando veinte, puntualizando que no estaba de acuerdo con éste, pero que analizando de una manera integral era la opción más conveniente para el Instituto.

La licenciada **Diana Talavera Flores** manifestó que coincidía con lo planteado por el Contralor General, en el sentido de que se tenía que fortalecer el proyecto de acuerdo, indicando para qué se van a redistribuir los recursos y hacer un señalamiento preciso con los recursos que ya están previamente reservados.

Asimismo, preguntó si con la reserva que se va a realizar, existen los recursos suficientes para el pago del despacho, y si también los hay, en el caso de se requiriera un monto adicional, ya que no se están considerando los juicios de amparo que se pudieran generar; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el considerando número veinte del proyecto de acuerdo.

También solicitó se plasmara en los considerandos del proyecto de acuerdo cómo se afrontarían los compromisos contraídos por lo cual no existe el riesgo en la redistribución.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** preguntó cuál era el fundamento que tiene este Comité para hacer la acción de reservar el recurso, lo anterior, a efecto de robustecer el proyecto de acuerdo y que en la medida de lo posible se subsane.

La licenciada **Diana Talavera Flores** señaló que deberán quedar muy claras las cantidades porque se tienen que afrontar compromisos y si en dado caso hubiera algún error en el cálculo entonces se tendría que ver cómo se afrontarían esos compromisos.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que el Contrato de Fideicomiso número 2188-7 y las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, le

daban al Comité Técnico las facultades de redistribuir los recursos. Con relación a los cálculos, indicó que eran responsabilidad de Recursos Humanos y Financieros y la Secretaría Administrativa donde, con mucho gusto la Contraloría apoyará, resaltando que casi se ha hecho costumbre que la propia Contraloría General formule un estimado del saldo; asimismo, señaló que también se cuenta con el dinero extra generado por los intereses de las inversiones reiterando la importancia de reconsiderar como se encuentra invertido el dinero ya que contamos con una importante cantidad invertida a un vencimiento diario, el que no nos deja las mejores ganancias. Resaltó que desde su punto de vista, el Instituto se encuentra protegido tomando en cuenta las vicisitudes ya mencionadas, lo que nos deja avanzar sobre este proyecto como lo menciona la Secretaría del Comité.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** consideró, con relación a lo manifestado, que era importante fortalecer el acuerdo, y coincidió con el Contralor General en el sentido de que sobraría un monto para el caso de que las universidades hicieran exigible algún pago. Propuso que se sometiera a votación con las observaciones realizadas y que, previo a su firma, fuera circulado a los integrantes del Comité Técnico para su revisión.

En el mismo contexto, el licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** manifestó que estaba de acuerdo y que con la finalidad de abonar a la posible solución, señaló que una forma sería redactando nuevamente el proyecto de acuerdo, ya que el objeto del Acuerdo CTF-16551-2/014/2012 fue el de reservar el monto de \$23'637,320.00 M.N. (Veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), para afrontar el evento en el supuesto de que se perdiera la demanda de la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V., y que no era posible prever que sobreviniera un proyecto como el que ahora se requiere, por lo que sugirió dejar insubsistente el Acuerdo, señalando que a la fecha se tiene la necesidad de contar con recursos aproximados por la cantidad \$17'000,000.00 M.N. (Diecisiete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para garantizar un proyecto presente. Aclaró que se podría considerar el señalar el monto que se va a reservar para el Proyecto de Participación Ciudadana al momento de votar.

La licenciada **Diana Talavera Flores** señaló que era importante indicar el monto a reservar, por lo que sugirió que sí se incluya.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió que el sentido de la votación fuera que se apruebe en lo general para asegurar el dinero, y en lo específico dejar el tiempo pertinente para deletrear el acuerdo en sus términos, así las autoridades sabrán que de alguna forma ya se dio la redistribución y poder abordar el punto que viene, ya que de otra manera el siguiente punto no tendría razón de ser.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que como no existía disenso alguno habría que votar en lo general y en lo particular, pero que lo que se estaba definiendo

era como hacer la adecuación y determinación de los montos que se plasmarían en el acuerdo, por lo que propuso someter a un segundo punto de acuerdo a efecto de que se reelabore y se circule a los Integrantes del Comité para que todos estuvieran de acuerdo y proceder a firmarlo.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** propuso que en el punto de acuerdo primero se diga que se aprueba la redistribución de los recursos del patrimonio fideicomitado, de tal manera que el Acuerdo CTF-16551-2/014/2012 quede insubsistente y este efecto sea general.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** observó que al dejar insubsistente dicho Acuerdo, el problema sería que entonces quedaría desprotegido el caso de la urna y el contrato del abogado.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó que en el Acuerdo CTF-16551-2/014/2012 se aprobó también el otorgamiento de los poderes, por lo que se tendría que dejar insubsistente solamente la parte correspondiente a la reserva de recursos.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** señaló que la finalidad del Acuerdo CTF-16551-2/014/2012 fue la de reservar los \$23'637,320.00 M.N. (Veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), para responder en el caso de que el juez del conocimiento del juicio llegare a condenar al IEDF al pago de las prestaciones reclamadas y ahora se sabe que no sería así, por lo que dejar insubsistente sería modificar el fin para el cual se destinaron esos recursos, pero, desde luego quedarán reservados para los fines que estaban afectos.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** observó que se tienen que sacar aproximadamente \$17'000,000.00 M.N. (Diecisiete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin desproteger los \$11'000,000.00 M.N. (Once millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) estimados y si solo se toman de los cerca de \$23'000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), no alcanza; se tienen que ajustar los otros conceptos para que exista la suficiencia económica requerida; por lo que consideró importante hacer lo que propuso el licenciado José Alfredo Martínez Ortega, en el sentido de modificar todos los compromisos y adecuarlos a la cantidad exacta de pago para que entonces sí se tenga el recurso disponible en el saldo.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** propuso agregar un resolutivo después de esta modificación al acuerdo, en donde se distribuyan estos recursos tomando en cuenta también los sobrantes de los otros conceptos para que sumen los \$16'000,000.00 M.N. (Dieciséis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que se requieren para el sistema de votación.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** estuvo de acuerdo con la idea de que la redistribución permitiera tener la certeza de que se hace para otros fines. Coincidió con la licenciada Delia Guadalupe del Toro López en que faltaba un concepto por plasmar, en el cual se indique que se redistribuye el recurso a fin de que sólo tal cantidad se destine para el caso de la demanda, y el siguiente señalaría que el motivo de la redistribución es el de dotar de recursos a un proyecto, es decir, se modifica porque no se va a ocupar todo para el asunto contencioso; dos, que se reserve para el fin que se tiene y decir exactamente a dónde se destina; y si no se quiere hablar de cantidades porque no hay la certeza al momento, entonces simplemente decir el fin y si la otra parte se distribuirá o se asignará para solventar las erogaciones para el proyecto.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la redistribución de los recursos reservados mediante el acuerdo de este Comité 16551-2/014/2012, con las observaciones presentadas por la Contraloría General, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el representante de la Presidencia del IEDF, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, el Presidente del Comité Técnico y la Secretaria del mismo.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que a la factura presentada por el Despacho Jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, le faltaba el visto bueno de las áreas requirentes del servicio o del área responsable.

En respuesta a ello, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** explicó que se estableció como un punto de acuerdo, el aprobar la procedencia del pago, por lo que una vez aprobado, el Presidente de este Comité firmará de visto bueno la factura.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** aclaró que no se refería sólo a que falte en la factura, sino a la documentación complementaria que tiene que tener el visto bueno tanto del área Jurídica como del apoderado legal como lo establece el contrato.

El Presidente del Comité Técnico indicó que se verificaría la documentación de la carpeta, dado que el Visto Bueno fue remitido en su oportunidad y debe obrar en el expediente.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la procedencia del primer pago a favor del despacho jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, cuya razón social es Escorcía, Collado y Asociados, S.C., y se autoriza realizar con cargo al patrimonio fideicomitado la cantidad de \$ 1'099,905.27 M.N. (Un millón noventa

y nueve mil novecientos cinco pesos 27/100 Moneda Nacional), estipulado en el contrato de prestación de servicios número C.P.AD.-098-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Despacho Jurídico.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** destacó que los entregables estipulados en el contrato para la procedencia del pago ya habían sido entregados desde hace tiempo y que casualmente a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, se había recibido en el Instituto la siguiente parte del pago, por lo que consideró que se tendría que estar muy atento para no retrasarse con el proveedor al igual que con los demás proveedores, ya que la siguiente parte del pago viene cuando se presenten las pruebas y ya se está en este periodo, solo restaría esperar que remita la documentación acusada de la entrega de pruebas, por lo que valdría la pena que el Comité se diera por enterado y se tuviera presente para una próxima sesión, desahogando compromisos con la mayoría de los proveedores pendientes.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** sugirió eliminar el punto de acuerdo primero ya que a su parecer el Comité Técnico no tiene las facultades para aprobar la procedencia del pago.

En respuesta a ello, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** explicó que sí le parecía correcto que este Comité Técnico determinara la procedencia del pago, ya que toda la documentación que se genera tiende a informar sobre su cumplimiento, además de proporcionar todos los elementos a efecto de que se valide que el Despacho Jurídico cumplió con todos los elementos necesarios para los pagos. Asimismo, manifestó que los vistos buenos que se dan se hacen a nombre de este Comité Técnico y que inclusive, el Secretario Ejecutivo firma en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que en este caso existe una facultad obviamente genérica para poder emitirla.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** manifestó que la explicación dada por el Presidente del Comité es cierta y señaló que a su parecer lo correcto sería dejarlo en un considerando, porque la atribución expresa no la tiene el Comité.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** manifestó que estaba de acuerdo con lo indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, respecto de la eliminación del primer punto de acuerdo, ya que la facultad de este Comité es sólo la de autorizar las erogaciones.

Indicó que para proceder al pago, sólo faltaba el visto bueno, por escrito, del área requirente, que en este caso y de conformidad con el contrato es el Secretario Ejecutivo en su calidad de Presidente del Comité.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** indicó que mediante oficio PCTF16551-2/045/2012 de fecha nueve de agosto de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su calidad de Presidente del Comité, dio el visto bueno respecto de la procedencia del pago, aclarando que de no haberse circulado, éste deberá ser remitido para que forme parte del expediente.

Además, manifestó estar de acuerdo, con la propuesta del representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, respecto a que sea incorporado en un considerando y se elimine de los puntos de acuerdo.

La licenciada **Diana Talavera Flores** comentó que con fecha nueve de agosto de dos mil doce, la Secretaría Administrativa recibió el oficio PCTF16551-2/045/2012 citado por el Presidente del Comité, mediante el cual informó que: "en cumplimiento a la cláusula IV del contrato de prestación de servicios, esta Presidencia se sumo al visto bueno ya emitido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en su calidad de área especializada en materia jurídica del Instituto Electoral del Distrito Federal".

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** sostuvo que una vez que se tiene conocimiento de que la procedencia del pago estaba dada por el visto bueno por parte del Secretario Ejecutivo, en su calidad de Presidente del Comité, y del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, como consta en el expediente, podría eliminarse el punto de acuerdo primero ya que el objeto o la facultad del Comité es la de autorizar la erogación.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó copia de los documentos para integrarlos al expediente.

En uso de la voz, el licenciado **Bernardo Valle Monroy**, señaló que coincide con lo manifestado por el representante de la Presidencia.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo**, señaló que sería en el considerando veintisiete.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba la procedencia del primer pago a favor del despacho jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, cuya razón social es Escorcía, Collado y Asociados, S.C., y se autoriza realizar con cargo al patrimonio fideicomitado la cantidad de \$ 1'099,905.27 M.N. (Un millón noventa y nueve mil novecientos cinco pesos 27/100 Moneda Nacional), estipulado en el contrato de prestación de servicios número C.P.AD.-098-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Despacho Jurídico; con las observaciones del Contralor General, del representante de la Unidad Técnica de

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2

Asuntos Jurídicos, del representante de la Presidencia del Consejo General y del Presidente de este Comité; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Comprobante Fiscal	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica Banco BANAMEX CLABE: 00218070008013 9753	ESCORCIA, COLLADO Y ASOCIADOS, S.C.	A 076	Honorarios por la contestación de la demanda y su reconvencción; la reclamación a la afianzadora Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. y por la interposición de la denuncia penal correspondiente en contra de Pounce Consulting, S.A. de C.V. (Primer pago Contrato C.P.AD.-098-12).	\$948,194.20 M.N. (Novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional).
			IVA	\$151,711.07 M.N. (Ciento cincuenta y un mil setecientos once pesos 07/100 Moneda Nacional).
			Total	\$1'099,905.27 M.N. (Un millón noventa y nueve mil novecientos cinco pesos 27/100 Moneda Nacional).

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se da por enterado de la presentación del requerimiento y documentos anexos relacionados con la propuesta de "Implementación del Sistema Electrónico por Internet como mecanismo adicional para recabar las opiniones de la Consulta Ciudadana en Materia de Presupuesto Participativo, que se realizará en noviembre de 2012", con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, y reserva la cantidad de \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), del patrimonio fideicomitado para ello.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** observó que existía diferencia entre lo solicitado por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos mediante oficio IEDF/UTSI/1008/2012 y lo señalado en el considerando número nueve del proyecto de acuerdo, por lo que consideró que se deben adicionar considerandos para

desahogar la solicitud que está haciendo la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y posteriormente presentarla a consideración de este Comité.

Asimismo, indicó que en el resolutivo primero del acuerdo se señala que el Comité Técnico se da por enterado de la presentación del expediente relativo a la adquisición del Sistema Electrónico por Internet, como mecanismo adicional para recabar las opiniones de la Consulta Ciudadana en Materia de Presupuesto Participativo, que se realizará en noviembre de 2012 y solamente se adjuntó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-838-12 y el oficio IEDF/UTSI/1008/2012, documentos que como tal, en su opinión, no conforman un expediente.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** indicó que coincidía con lo manifestado por la licenciada Delia Guadalupe del Toro López, por lo que habría que fundamentar y motivar adecuadamente el acuerdo, ya que en el punto anterior se asegura que el recurso existe y solo restaría que este Comité se diera por enterado, como se ha hecho en ocasiones anteriores; asimismo, solo se recibió el oficio del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos donde se hace una reseña del procedimiento a seguir y emite tres cantidades que dan un total aproximado de \$16,500,000.00 M.N. (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de manera conceptual.

En el mismo contexto, la licenciada **Diana Talavera Flores** estuvo de acuerdo y cuestionó la formulación del punto, ya que no le parecía necesario votar, porque al ser la presentación de un informe, simplemente procede darse por enterado.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** sugirió eliminar el punto indicativo de que se tiene por presentado el expediente e ir directo a lo solicitado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de que se haga una reserva, ya que si se tiene por presentado al día de hoy, quiere decir que ya se tiene integrado el anexo técnico y que, por lo tanto, ya existe un procedimiento oficialmente encaminado, lo que podría causar incertidumbre y hasta un problema.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó ser prudentes en el tema ya que no se ve impactada la motivación y fundamentación documental correspondiente por lo que sugirió cambiar la redacción del punto primero de acuerdo, quedando solamente que se presente y se solicite la cobertura de los \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** propuso distribuir las justificaciones y documentos correspondientes para que los miembros del Comité tuvieran conocimiento de los requerimientos que se hacen a través de esta Unidad Técnica y

dejar esta parte por recibido. Asimismo, sugirió que se declarara en receso la sesión para que se pudiera tener el tiempo necesario para analizar la documentación.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** opinó que ni técnica ni jurídicamente hablando, podría ser motivo de acuerdo que “El Comité se da por enterado”.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que este Comité Técnico sólo tiene la posibilidad de dar la suficiencia económica como se ha hecho anteriormente y, posteriormente, el de autorizar las erogaciones, siendo esta suficiencia de forma muy *sui generis*, por lo que la propuesta del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de distribuir las justificaciones y documentación correspondiente no aplica.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** aclaró el sentido de su propuesta, manifestando que le quedaba claro que los requerimientos tecnológicos, la justificación técnica y el anexo técnico se presentan en el Comité de Informática para su aprobación y posteriormente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales y así sucesivamente.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** reiteró que, derivado de lo expuesto, la finalidad del acuerdo debe ser solamente el reservar la cantidad solicitada.

En el mismo sentido, la licenciada **Diana Talavera Flores** le comentó que habría que cambiar el nombre al proyecto de acuerdo, ya que no estaba suficientemente argumentado y motivado, por lo que se tendría que reformular.

Además, señalo que se debe incluir la forma en que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos llegó a la cantidad estimada y la razón de por qué la Unidad solicita a este comité hacer la reserva.

Como complemento, el licenciado **Rafael Cruz Juárez** propuso que la petición realizada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos no necesariamente tuviera que repercutir en un nuevo acuerdo, sino que puede ser en el acuerdo anterior donde la petición de la reserva quede como un considerando más, siendo ése el motivo de saber por qué se iba a sacar esa reserva y así en un solo acuerdo se puedan colmar todas las hipótesis o todas las previsiones que se necesiten.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió que se podría salvar el punto si la Unidad Técnica de Servicios Informáticos solo manifiesta que: “Necesita reservar cierta cantidad y en su momento presentara la motivación y fundamentación correspondiente” por lo que el acuerdo solamente se quedara hasta el “Comité Técnico se da por enterado de la presentación del oficio”, porque no se presenta un expediente sino un oficio y para su realización se requiere reservar la cantidad

aproximada de \$16'365,000.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del patrimonio para cubrir dicha adquisición o servicio y se quiten los puntos de acuerdo Segundo y Tercero, relativos a la entrada en vigor del mismo y su publicación.

Relativo a la propuesta del licenciado Rafael Cruz Juárez, señaló que el acuerdo previo ya había sido aprobado en otros términos y que por lo tanto ya no era el momento formal, destacando que ésa fue la causa por la que en sus intervenciones habló de la integralidad del acuerdo, es decir, de cuánto se necesitaba, de dónde se obtenían los recursos y su finalidad.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** coincidió con la propuesta del Contralor General de hacer los ajustes a efecto de darse por enterados del oficio que remitió la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y de reservar el monto solicitado.

La licenciada **Diana Talavera Flores** estuvo de acuerdo con la propuesta, en el sentido de dar por recibida por este Comité la solicitud de reserva realizada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y que se requiere para el proyecto aprobado por el Consejo General y, posteriormente, cuando ya esté más avanzado el procedimiento se pueda hacer un acuerdo específico para reservar los recursos, detallando todos los considerandos que tendrían que incluirse y justificando que se cuenta con todos los recursos. Asimismo, manifestó que no existía riesgo de que los recursos que están reservados en el fideicomiso, no sean suficientes para cubrir los diversos compromisos que ya se tienen; teniendo en cuenta que se está de acuerdo en que los recursos que se van a utilizar para este proyecto no se aprobarán para otra actividad o para otro compromiso y que de igual forma sería con los acuerdos anteriores, ya que cuando se habló del acuerdo sobre la redistribución de los recursos para el pago al despacho jurídico que está atendiendo la demanda relativa al caso Urna Electrónica, en ese sentido, y al estar suficientemente justificados los recursos que se requieren y que se van a reservar o que se van a utilizar para ese proyecto, y que en este punto lo que se puede hacer es darse por enterados de que se requiere ese monto.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** opinó que el recurso ya estaba reservado en el acuerdo adoptado en el punto tres del Orden del Día y que aquí lo que se tendría que decir es que el Comité se da por enterado de la solicitud hecha por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y que se considera viable que la adquisición de los requerimientos se realice con cargo al patrimonio del fideicomiso ya que la solicitud a la letra dice: "Se verifique si existen los recursos necesarios y se evalúe la posibilidad de que la adquisición se realice con cargo al Fideicomiso".

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** estableció que lo importante es que la Secretaría Administrativa pueda emitir el documento de suficiencia económica a

efecto de que se puedan iniciar los trámites administrativos ante los comités de informática y adquisiciones, para la adquisición del sistema informático previsto en el Acuerdo del Consejo General ACU-838-12, por lo que preguntó si así como se estaba proponiendo bastaría para emitir la suficiencia económica.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** aclaró que quien envía el documento de que existen recursos dentro del patrimonio del fideicomiso es el Comité Técnico ya con ese documento la Dirección de Recursos Humanos y Financieros procedería a enviar lo correspondiente al Comité de Adquisiciones, de ahí la importancia de la reserva, destacando el hecho de que en el caso del Fideicomiso BANORTE sí se emite una suficiencia y en éste no, solamente se remite una nota donde se especifica que es procedente porque existe la disponibilidad de los recursos y debido a que en el acuerdo anterior quedaron disponibles en el saldo la cantidad estimada de \$17'000,000.00 M.N. (Diecisiete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) pero no están reservados, por lo que se tienen que reservar aquí para este fin o se tendría que regresar al acuerdo anterior para que también quedaran reservados, lo cual ya no es viable.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** señaló que el acuerdo anterior se aprobó quedando abierta la cuestión considerativa, ya que se dijo que se adecuarán los considerandos necesarios para llegar al fin, en general la determinación que se tomó fue la de reservar, por lo que estimó, por una cuestión práctica, que dentro de las adecuaciones podría entrar.

La licenciada **Silvia Gutiérrez Gutiérrez** comentó que coincidía con lo manifestado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sugiriendo se modificara la redacción del Proyecto de Acuerdo solamente refiriendo que se recibe la petición de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en los términos de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General ACU-838-12, y concluir que se va a realizar la reserva de los \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

La licenciada **Diana Talavera Flores** comentó que no veía problema en que el Comité Técnico lo tenga solamente por recibido, ya que en los casos en los que en su momento estuvo involucrada, no fue necesario un acuerdo específico para decir que había recursos y que con ello se iniciara el trámite para la adquisición de algún servicio.

En uso de la voz, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que lo que estaba a discusión en este punto, era que había un documento de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos donde se hizo un planteamiento específico de un requerimiento por un monto total de \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda

A large handwritten checkmark is visible on the right side of the page. Below it, there is a signature that appears to be 'S. Gutiérrez'. At the bottom right, there is a handwritten number '2' and the text 'D02'.

Nacional), que efectivamente no se debe de integrar la justificación ni el anexo técnico, mismos que deberán presentarse ante otros órganos del Instituto, por lo que a su parecer se deberá hacer únicamente la reserva del dinero, a efecto de que se cuente con la suficiencia económica, y se inicie el trámite correspondiente. Comento que posiblemente hubiera podido quedar estipulado en el acuerdo anterior, pero no fue así.

La contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** aclaró que son recursos fideicomitados y son administrados por la propia fiduciaria, por lo que estableció que no tenía facultades para emitir una suficiencia y que es facultad de este Comité el instruir a la fiduciaria la reserva y el pago a través de los acuerdos que aprueba el Comité Técnico.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que obviamente no se emite una suficiencia económica como tal, sino que el Comité Técnico remite un oficio o comunicado al área correspondiente para que se inicie el procedimiento de compra.

Externó que no veía mal que hubiera un acuerdo para la reserva e insistió en que el acuerdo anterior se hiciera lo suficientemente rico con la integralidad de la que habló para salvar de una manera más cómoda este asunto y dejar como presentado el oficio con la intención de reservar por vía del acuerdo lo mandato por el Consejo General.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** indicó que sí era viable lo manifestado por el Contralor General, ya que en el acuerdo anterior el punto uno fue "redistribúyase" y en el dos se pidió que se señalara que se hacía la reserva y así fue como se recabó la votación, por lo que quedaría salvado el asunto. Aclaró que aunque sea patrimonio fideicomitado, sí se emite una requisición de compra, y como ejemplo señaló el caso anterior relativo al pago del despacho jurídico cuya requisición se encuentra firmada por el Titular de la Secretaría Ejecutiva y el Titular del área requirente.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** comentó que en el acuerdo anterior, el documento de petición emitido por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos ya con la cantidad específica del requerimiento, no formaba parte del expediente, y que por eso había el planteamiento de que hubiera un acuerdo posterior.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** manifestó que en el acuerdo anterior se dijo que iba a haber un resolutivo nuevo en donde se iba a decir: "Esta es la redistribución", y que en esa redistribución se iban a sumar los \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), y que inclusive ya no se iba a decir: "Para afrontar nuevos compromisos", sino para atender la solicitud del Consejo General por lo que consideró que ya está reservado y especificado para qué va a ser el dinero.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** entregó copias a los integrantes del Comité Técnico del cuadro anteriormente presentado, en el cual se aprecian todos los totales ya simplificados que dan un saldo disponible estimado al día de la fecha de \$17'559,000.00 M.N. (Diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), menos los aproximadamente \$16'365,000.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del nuevo concepto de Sistema Electrónico por Internet ACU-838-12, da un saldo disponible final alrededor de \$550,000 M.N. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales la mitad son Gastos de Operación que no se han ejercido y la otra mitad para los imprevistos, con esto y aumentando los considerandos mencionados quedaría cubierto, ya que se indica el objeto de la redistribución, de igual forma están los \$23'637,320.00 M.N. (Veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) reservados y la carta de BANAMEX donde ofrece abrir una subcuenta para apartar el recurso, por lo que se le deberá indicar que no, que solamente se van a reservar \$11'033,414.70 (Once millones treinta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 70/100 M.N.), lo cual deberá quedar debidamente justificado, para que en caso de que se manifestaran en contra, se les explique que sí es procedente porque solamente se están simplificando cantidades y no se desprotege nada, además de cumplir con esta obligación que me está diciendo mi máximo Órgano de Dirección; y en el siguiente punto se establecería que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos requiere la cantidad de \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

Por su parte, el licenciado **Rafael Cruz Juárez** manifestó que jurídicamente existe la posibilidad de que se implemente un considerando en el anterior acuerdo, ya que quedó abierto, no se restringió, por lo que sería innecesario este nuevo acuerdo.

La licenciada **Diana Talavera Flores** recordó su participación en el punto sobre la redistribución de los recursos y señaló que el propio título del proyecto de acuerdo no indicaba para qué se quería hacer la redistribución, por lo que pidió que se especificara. Consideró que con eso se solventaría la necesidad de decir si existen los recursos o no, por lo que ya no sería necesario señalar en el proyecto de acuerdo actual si hay recursos o no, solamente se tendría que decir que es una petición hecha por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó que se especificara qué se va a votar o si se va a votar algo.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** retiró su propuesta, a efecto de que en el punto de acuerdo primero del acuerdo previamente aprobado, quede la cantidad reservada para lo establecido en el ACU-838-12; quedando únicamente el planteamiento de aprobar que el Comité Técnico se dé por enterado del oficio.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió dejar el primer punto del acuerdo en el que se da por enterado y que se atiende la reserva que solicita la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, ya que esto complementaría al anterior acuerdo aprobado.

La licenciada **Diana Talavera Flores** estuvo de acuerdo en que se complemente la información, pero consideró que no era necesario votar, simplemente que se plasme en el propio documento.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** aclaró que por una cuestión de congruencia en otras ocasiones sí se han votado los acuerdos en ese sentido, por lo que sugirió que se votara.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** opinó que en caso de que se convenga que no se vote, toda vez que está señalado en el Orden del Día como un proyecto de acuerdo, habría que desecharlo y simplemente darse por enterados del informe.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso que se hiciera en la forma sugerida por el Contralor General, en el sentido de tomar la votación para darlo por recibido señalando que se hace la reserva.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** manifestó que coincidía con la propuesta realizada por el Contralor General, respecto al acuerdo anterior y éste, ya que se complementan, donde en una se hace la redistribución y en este último se hace la reserva.

La licenciada **Diana Talavera Flores** aclaró que en todas las instancias Colegiadas que hay, cuando se da un informe no se vota, sólo se tiene por recibido.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** indicó que para resolver esta situación, el Presidente de este Comité tendría que manifestar que se tiene por presentado el oficio de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, consistente en el aviso de la necesidad de contar con los recursos para los efectos señalados y se dé por enterado, en la inteligencia de que los recursos han sido reservados en el acuerdo de redistribución.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** señaló que era importante lo comentado por el licenciado José Alfredo Martínez Ortega, en el sentido de que se da por enterado del requerimiento que tiene el área, porque no es un informe, es un requerimiento que se presenta ante el Comité Técnico del fideicomiso.

El licenciado **Rafael Cruz Juárez** comentó que este proyecto de acuerdo propuesto, mismo que había sido analizado, no era un acuerdo, por lo que simplemente bastaría

con lo señalado por el representante de Presidencia, consistente en que el Presidente del Comité señale que se toma atenta nota de la petición.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** dio lectura al último párrafo del oficio enviado por el maestro Jaime Alfredo González Amaro, que a la letra dice: "En este tenor solicito a usted de la manera más atenta en su carácter de Presidente del Comité Técnico del fideicomiso citado y en caso de que lo considere procedente se verifique si existen los recursos necesarios y se evalúe la posibilidad de que la adquisición de los requerimientos mencionados se realice con cargo al fideicomiso", refiriendo que ahí estaba explícita la solicitud, por lo que lo procedente sería acordar la misma, ya que lo único que solicita es verificar que existan los recursos y segundo se evalúe la posibilidad de adquirir los requerimientos, lo cual no es materia de este Comité, por lo que manifestó que esta solicitud tiene dos vías, una donde sí hay recursos y que ya fueron aprobados y reservados, y la otra que deberá seguir el procedimiento correspondiente, porque este Comité no tiene las facultades para aprobar esta segunda petición.

En el mismo sentido, el licenciado **Rafael Cruz Juárez** reiteró que sería un punto más lo señalado por el Contralor General, dado que ya hubo un acuerdo mediante el cual se reservó el recurso y no tendría que haber otro.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** sugirió cambiar la redacción del resolutivo primero del proyecto de acuerdo para que fuera congruente con el encabezado del mismo.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** comentó que derivado de las intervenciones del Contralor General y de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, se estaría siendo congruente con la petición del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, dándole atención a la misma.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** propuso modificar el considerando nueve para que refiera lo que realmente dice el oficio de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

La licenciada **Diana Talavera Flores** consideró que estaban mal formulados el proyecto y el punto, ya que no se especificó que fuera para estas dos cosas, dice que es para darse por enterado y se tendría que ir en la misma lógica del proyecto presentado, por lo que manifestó su preocupación de la legalidad del propio hecho.

En respuesta a ello, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** opinó que no encontraba ningún problema jurídico, porque independientemente de cómo se haya plasmado en el Orden del Día, es facultad de este Comité Técnico conocer los proyectos de acuerdo y los documentos que se anexan, para tomar las determinaciones que se consideren

necesarias, con independencia de aprobarlos en los términos presentados o hacer los ajustes pertinentes.

El licenciado **José Alfredo Martínez Ortega** sugirió al Presidente del Comité Técnico, que con base en que este acuerdo tenía por objeto el reservar, y esto ya había sido aprobado en un acuerdo previo, lo lógico es que se deseche y por consecuencia solamente se dé por presentado el escrito del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para los efectos conducentes.

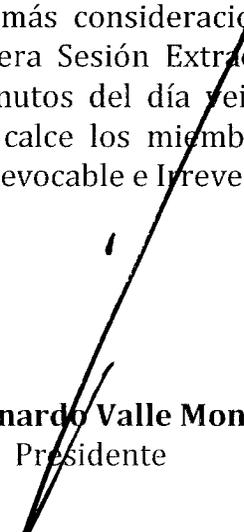
El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** propuso que el punto de acuerdo primero sea que se dé por enterado del oficio y el segundo ratificar la reserva solicitada.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** preguntó si se acotaría a los \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), o se dejaría de manera genérica.

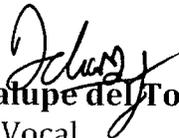
El maestro **Miguel A. Mesa Carrillo** consideró que habría que referir la cantidad de \$16'365,553.00 M.N. (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), ya que solamente hay un aproximado de \$17'000,000.00 M.N. (Diecisiete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y no podría irse más allá de esa cantidad.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** preguntó si había alguna otra propuesta y al no haber más comentarios, solicitó a la Secretaria del Comité consultara en votación económica si se aprueba el proyecto de acuerdo, en los términos propuestos, consistentes en que el Comité se dé por enterado del oficio de solicitud presentado por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y que se ratifica la reserva de los recursos destinados para ese fin, en el acuerdo aprobado en el punto número tres del Orden del Día, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por los integrantes del Comité Técnico.

Al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité, siendo las veintidós horas con veintitrés minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.


Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente


Lic. Diana Talavera Flores
Suplente del Secretario



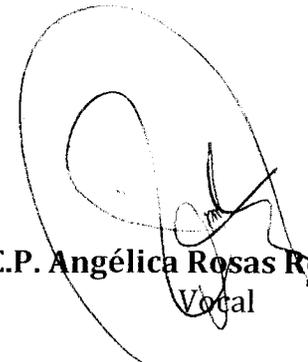
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal

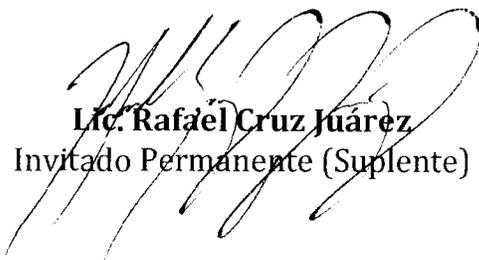
CAUSO BAJA

Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez
Vocal



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Vocal

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



Lic. Rafael Cruz Juárez
Invitado Permanente (Suplente)



Lic. José Alfredo Martínez Ortega
Invitado Permanente (Suplente)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el veintitrés de agosto del año dos mil doce.

Las firmas que constan en la presente Acta del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, corresponden a los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal que intervienen en ella y se encuentran en activo al momento de su suscripción.